




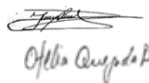
| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL | |
|---|---|
| Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud: | Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico – Regional Antioquia |
| Descripción breve de la solicitud: | 5_9504_168 al 5_9504_170 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST, modalidad virtual en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico |
| Tipo de formación o programa: | Formación Titulada o complementaria |
| Cantidad de contratos: | TRES (3) |
| Valor total de la contratación: | CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 122.904.900) |
| CDP: | 2423 del 16 de enero de 2023 |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |



JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
Subdirector (e)

Proyectó: Yanny Rivas Londoño, Coordinador Académico

Revisó: Ofelia María Quejada Durán – Coordinadora misional





Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

SALDO 122.904.900

% UTILIZADO: 100%

ELABORADO POR:

Nombre: Yanny Rivas Londoño

Teléfono: 44.223

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES |
|----------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--|
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | PROFESIONALES | |
| APARTADO | Técnico o tecnólogo | DESARROLLO PUBLICITARIO | Servicios personales | 3 | 10 | | 01/02/2023 | 30/11/2023 | \$ 4.096.830 | \$ 122.904.900 | | | 3120 horas | EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | \$ 4.096.830 | \$ 122.904.900 | 0 | 0 | | |

Jorge Andrés Arias H.
JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ

Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Yanny Rivas Londoño
Cargo: Coordinador Académico
Revisó: Ofelia María Quejada Durán
Cargo: Coordinadora misional



FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>5_9504_168 al 5_9504_170 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST, modalidad virtual en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Profesionales, Tecnólogos o Técnicos en las áreas de conocimiento relacionados con las áreas de formación titulada o complementaria a atender, de acuerdo con los perfiles que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores. |
| EXPERIENCIA LABORAL: | Seis (6) o doce (12) meses de experiencia docente en las áreas de conocimiento relacionadas, de acuerdo con los perfiles y competencias a desarrollar que se detallan en el numeral 4 del presente documento y el anexo 2 GFPI-F139 Plan de Contratación Instructores y Acreditar curso de mínimo 40 horas en formación Virtual y 12 meses de experiencia en Virtualidad. |
| CANTIDAD DE INSTRUCTORES | 3 (TRES) |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.(\$122.904.900). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023</p> |
| PLAZO: | Es de (10) meses, según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN INSTRUCTORES, sin superar la vigencia 2023, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | APARTADÓ – Modalidad virtual, según anexo No 2 Plan de contratación. |



| | |
|----------------------------|---|
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace. |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Jorge Andrés Arias Hernández – Ordenador del Gasto |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales y de bienes y servicios para atender las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, el subdirector del Centro de Formación debe garantizarla cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.



JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONTRACTUAL ATENDIENDO LINEAMIENTOS NACIONALES

La ESAP en conjunto con el DAFP expedieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 del 29 de diciembre de 2022, que tiene como finalidad generar los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad, en cumplimiento del plan de gobierno del actual Presidente de la República. En dicha misiva se determinó en el numeral 3 taxativamente lo siguiente: “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran*”

El Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA, sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022, concomitante con la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*
- *Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*
- *A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*
- *Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*
- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar*



a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- *La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Enciente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*
- *Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*
- *El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...)en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

La Dirección General reitero en el lineamiento con Recibido Interno-No.8-2023-000024 del 12 enero de 2023, que: *“...que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022”.*

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo los lineamientos de la Dirección General del SENA sustentados en los principios de la función administrativa y la prestación eficiente del servicio público establecidos respectivamente en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, se procederá a justificar fácticamente el plazo de ejecución de la contratación objeto del presente estudio previo":

El plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, es de Diez (10) meses de la vigencia fiscal del año 2023 dispuesta por el Gobierno Nacional y según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE



CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrir las metas de formación asignadas al centro de formación, de acuerdo con calendario académico y necesidad a través del objeto contractual 5_9504_168 al 5_9504_170 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST, modalidad virtual en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

ALINEACIÓN DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2023 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

El SENA contribuye a la transformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea:

La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de TRES(3) contratos de prestación de servicios con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de modo tal que se garantice la ejecución de las actividades de apoyo al proceso misional para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST, modalidad virtual en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, y en cumplimiento de las metas que se tienen contempladas



para la vigencia 2023 como se relacionan a continuación:

| FORMACION TITULADA 2023 | |
|--|------------------|
| NIVEL DE FORMACIÓN | META 2023 |
| Tecnólogo presencial | 2.885 |
| Tecnólogo virtual | 3.562 |
| Especialización Tecnológica | |
| TOTAL TECNÓLOGOS | 6.447 |
| Operarios | 303 |
| Auxiliares | 60 |
| TOTAL OPERARIOS Y AUXILIARES | 363 |
| Técnico Laboral Presencial | 5.011 |
| Técnico laboral Virtual | 1.053 |
| Técnico laboral articulación con la media | 6.037 |
| TOTAL TECNICO LABORAL | 12.101 |
| Profundización técnica | 17 |
| TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS | 12.481 |
| GRAN TOTAL FORMACION TITULADA | 18.928 |
| Metas aprobadas por el Consejo Directivo Nacional 17/01/2023 | |

| NIVEL DE FORMACION | META CUPOS 2023 | META APRENDICES 2023 |
|--|------------------------|-----------------------------|
| Formación Virtual Complementaria (Sin Bilingüismo) | 18.560 | 14.848 |
| Programa de Bilingüismo-Virtual | 7.680 | 6.144 |
| TOTAL VIRTUALIDAD | 26.240 | 20.992 |
| Programa de Bilingüismo-Presencial | 1.380 | 690 |
| TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO Presencial y Virtual | 9.060 | 6.834 |
| Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial) | 228 | 182 |
| TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA | 65.557 | 51.103 |
| TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA | 84.485 | 70.031 |
| Metas aprobadas por el Consejo Directivo Nacional 17/01/2023 | | |



| POBLACION VULNERABLE 2023 | | |
|---|-------------------|------------------------|
| POBLACION | META CUPOS | META APRENDICES |
| Desplazados por la violencia | 15.379 | 10.985 |
| Desplazados por fenómenos naturales | 1.143 | 914 |
| Discapacidad | 72 | 53 |
| Indígenas | 552 | 442 |
| Inpec | 116 | 92 |
| Jovénes Vulnerables | 10.087 | 8.069 |
| Adolescente en conflicto con la Ley Penal | 345 | 276 |
| Mujer Cabeza de Hogar | 4.500 | 3.600 |
| Negro | 954 | 954 |
| Afrocolombiano | 3.397 | 3.397 |
| Reintegrados y Adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley | 97 | 62 |
| Tercera Edad | 237 | 190 |
| Adolescente trabajador | 2.000 | 1.958 |
| Soldados campesinos | 711 | 568 |
| Otros hechos victimizantes | 1.243 | 1.082 |
| TOTAL POBLACIONES VULNERABLES | 40.833 | 32.642 |
| Metas aprobadas por el Consejo Directivo Nacional 17/01/2023 | | |

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de TRES(3) contrato de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o



funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y niveles de formación y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de formación de acuerdo con los planes de acción previamente elaborados y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones del Coordinador Académico.
5. Realizar la planeación y el alistamiento del proceso formativo con el fin de establecer la estructura de la formación a desarrollar.
6. Promover el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos), y fomentar su comprensión por parte de los aprendices.
7. Realizar el acompañamiento respectivo para que los aprendices desarrollen las competencias propias del curso.
8. Verificar que los juicios de evaluación se encuentren registrados en los espacios del LMS y el sistema de gestión académica-Sofía Plus para garantizar que los registros correspondan a la ejecución de la formación.
9. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo con los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución, al reconocimiento de aprendizajes previos y a los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados.



10. Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
11. Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.
12. Presentar mensualmente y según sea necesario, los informes de valoración cualitativa y cuantitativa sobre el estado de avance de las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo con los lineamientos establecidos.
14. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
15. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades que no podrán superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.
16. Acompañar a la institución en el diseño y ejecución de actividades relativas a la mejora de los espacios y procesos de formación del centro.
17. Cumplir las normas Ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Reconocer, implementar y sostener las acciones que se derivan del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
19. Desarrollar las acciones de formación complementaria/titulada virtual haciendo uso adecuado de los ambientes virtuales de aprendizaje según las orientaciones propias de la Coordinación Académica, el equipo pedagógico del Centro y de acuerdo con la normatividad institucional.
20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
21. Dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos institucionales para terminar liquidar el contrato suscrito, obligaciones tales como: diligenciamiento del Paz y Salvo, entrega del informe de ejecución contractual, entrega del carné de identificación, entre otros aspectos administrativos y operativos de su competencia.



22. Impartir formación complementaria/titulada virtual de acuerdo con la programación indicada por la respectiva Coordinación Académica y Facilitador Virtual.
23. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.
24. Verificar mensualmente la “Diagramación de horarios y disponibilidad” a través del rol de “instructor” en SOFIAPLUS.
25. Generar mensualmente los reportes de “Gestión de Tiempos” que dan cuenta de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.
26. Garantizar la correcta “Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje” de las fichas formativas que la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.
27. Emitir los juicios evaluativos a que haya lugar, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación complementaria/titulada lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.
28. Generar trimestralmente los reportes de juicios evaluativos de cada ficha para garantizar el correcto registro de la información en SOFIAPLUS.
29. Reportar mensualmente a la Coordinación Académica las novedades de Deserción de aprendices que se presenten durante el desarrollo de la formación y registrar inmediatamente las inasistencias de los aprendices en el aplicativo SOFIAPLUS.
30. Apoyar al área de Administración Educativa trimestralmente en la verificación de datos básicos de los aprendices matriculados en las fichas que imparte formación.
31. Realizar y comunicar el reporte mensual de aprendices listos para certificar al área de Administración Educativa del centro.
32. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación de ser requerido.
33. Cumplir con lo establecido en la guía de orientaciones para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera



relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|--|---|---|-----------------------|
| NOMBRE: DESARROLLO PUBLICITARIO COD PROGRAMA 124100 CODIGO COMPETENCIA 220601501 VERSION:1 | ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; O SALUD PÚBLICA; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA). TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY ALTERNATIVA 2 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; O EDUCACIÓN; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C). TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. | ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA | TRES (3) |



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de acuerdo con anexo No 2: Plan de contratación Instructores.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139- Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



| ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|---------|---------------|---------------|--|---|--------------|---------|--------------------|-----------|-------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|-----------|-------------------------------|---|-----------------------------------|---|---|--------------|
| N° | Clase | Fuente | Ejemplo | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia evento | Probabilidad | Impacto | Vulneración Riesgo | Categoría | Asignado a | Tratamiento Controles a implementar | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Activa especificar contrato? | Responsable implementar tratamiento | Fecha estimada inicio tratamiento | Fecha estimada en que se complete tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Vulneración Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se revisa el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planificación | Operacionales | Indefinición de los requisitos que debe tener el contrato para la ejecución del servicio. | Deficiencia de control que no cumplen con los requisitos para la prestación de servicios, afectando la Gestión Institucional. | 1 | 4 | 5 | Medio | SENA | Designación de un comité de evaluación interno para la revisión de hojas de vida, validando los aspectos presentados de acuerdo a la necesidad de perfil congresados en los estudios previos. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 2 | General | Interno | Planificación | Operacionales | Demora en el envío de la información para las autorizaciones por parte de la Regional para la contratación de personal profesional, de apoyo y/o gestión e instructivos. | Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales para dar respuesta oportuna a las diferentes planteadas de la Entidad. | 2 | 4 | 6 | Alto | SENA | Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información. | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 3 | General | Interno | Planificación | Operacionales | El servicio a contratar no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PMA y Plan Operativo - POA. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes planteadas de la Entidad. | 1 | 3 | 5 | Medio | SENA | Establecer las necesidades de contratación en la oficina asesora y pasar a la oficina de recursos humanos para la inclusión en el PMA y POA con apoyo del personal de Planeación. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento total o parcial del contrato (Ejecución parcial o incumplimiento de obligaciones contractuales o las obligaciones contractuales en el contrato). | Adopción del servicio de la satisfacción de la necesidad que el proveedor cubra con el contrato. | 2 | 3 | 6 | Medio | CONTRATISTA | 1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de eventuales ajustes acordados y/o demoras se dar aplicación a los procedimientos, cláusulas penales, sanciones y multas conforme a lo establecido en el contrato y los derechos de la Entidad. 2. Sanción de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en la Resolución 3 de febrero 1 del Decreto 1082 de 2015. | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Configuración de la prestación del servicio (Configuración de la prestación de los servicios de personal profesional de apoyo y/o gestión e instructivos). | Impacto negativo en la satisfacción de la necesidad de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | Alto | SENA | 1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENA No. 1 de febrero 2020 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría con el fin de incorporar todos los procedimientos de control y gestión. 2. Establecimiento de roles y obligaciones de control, en actividades similares a las de las funciones de la Entidad. | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO-SUBDIRECTOR | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 6 | General | Interno | Planificación | Operacionales | Indefinición, inconsistencia y/o inatendidos en la ejecución del contrato. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a las diferentes planteadas de la Entidad. | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | Capacitación al comité estructurador de Estudios previos, comunicación y revisión de conformidad, Manual, Cláusulas, Insumos y guías de cada proceso. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE-SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | El contratista no realiza el pago de la seguridad Social (Caja Costo Póliza), ni prestaciones. | Demoras por incumplimiento de obligaciones y Costos devueltos para la Entidad. | 1 | 4 | 5 | Medio | SENA | Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes operativos y Entidades con el número de la garantía. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO-SUBDIRECTOR | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Faltas de cumplimiento por parte del contratista o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Adopción del servicio de la satisfacción de la necesidad que el proveedor cubra con el contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | SENA | Planificación previa al contrato para la implementación de los controles para la supervisión de la ejecución del contrato y actividades de supervisión de SST. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO-SST-SUBDIRECTOR | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURISDICCION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |

Actualizada: 13/01/2023
Gestión Contractual

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1- 1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación



se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI_NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI XNO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.


Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro según el caso establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y formade pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|-------------------------------|--|--------------------------------------|---|------------------------|
| CO1.PCCNTR.3380127 de 2022 | LINA MARCELA ALVAREZ LARGO | IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SST (PRESENCIAL O VIRTUAL) EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO | (Diez) 10 MESES y(dieciséis) 16 días | Valor total 42.107.000 Pago mensual de 3.997.500 | Contratación directa |
| | RAMONA ISABEL AMEZQUITA OYOLA | IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SST (PRESENCIAL O VIRTUAL) EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO | (Diez) 10 MESES y(dieciséis) 16 días | Valor total 42.107.000 Pago mensual de 3.997.500 | Contratación directa |

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.


JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
Subdirector (E)

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Yanny Rivas Londoño Cargo: coordinador académico

Revisó: Ofelia María Quejada: coordinadora misional 



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO
Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
ANTIOQUIA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023_, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para 5_9504_168 al 5_9504_170 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación Profesional Titulada o complementaria en la red de conocimiento de SST, modalidad virtual en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

Jorge Andrés Arias H.

**JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR (E)
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

Proyectó: Yanny Rivas Londoño, Coordinador Académico

Yanny Rivas Londoño

Revisó: Ofelia María Quejada Durán – Coordinadora misional

Ofelia Quejada Durán

NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones 2023

| UNSPSC Code (each code separated by ;) | Description | Expected begin date (month) | Expected due date for receiving replies (months) | Expected duration date (number days, months, years) | Expected duration date (interval: Type) | Budget origin | Expected total value | Expected value in actual budget | Future budget required? | Future budget state | BO (reference) | Location | Responsible name | Responsible phone | Responsible email |
|--|--------------------------|-----------------------------|--|---|---|--------------------------|----------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| 86101710 | 5_9504_168 Prestar servi | January | January | 315 | Day(s) | Contratación Nacional Tr | 43.232.963 COP | 43.232.963 COP | No | NA | Antioquia | JORGE ANDRES ARIAS H | 9280072 | jaarias@sena.edu.co | |
| 86101710 | 5_9504_169 Prestar servi | January | January | 315 | Day(s) | Contratación Nacional Tr | 43.232.963 COP | 43.232.963 COP | No | NA | Antioquia | JORGE ANDRES ARIAS H | 9280072 | jaarias@sena.edu.co | |
| 86101710 | 5_9504_170 Prestar servi | January | January | 315 | Day(s) | Contratación Nacional Tr | 43.232.963 COP | 43.232.963 COP | No | NA | Antioquia | JORGE ANDRES ARIAS H | 9280072 | jaarias@sena.edu.co | |

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia evento | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | Asignado a: | Tratamiento/ Controles a implementar | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta ejecución contrato? | Responsable implementar tratamiento | Fecha estimada inicio tratamiento | Fecha estimada en que se completa tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|---------|---------|------------|---------------|--|---|--------------|---------|-------------------|-----------|-------------|--|---------------------------------|---------|-------------------|-----------|-----------------------------|---|-----------------------------------|---|---|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio. | Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectando la Gestión Institucional | 1 | 4 | 5 | Medio | SENA | Designación de un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Demoras en entregar la información para emitir las autorizaciones por parte de la Regional para la contratación de personal profesional, de apoyo a la gestión o instructores. | Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad | 2 | 4 | 6 | Alto | SENA | Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacionales | El servicio a contratar no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA o Plan Operativo - POA | Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | Establecer las necesidades de contratación en la vigencia anterior y cada área solicitante debe verificar la inclusión en el PAA y POA con apoyo del profesional de Planeación | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento total o parcial del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato) | Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | CONTRATISTA | 1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. 2. Solicitud de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Configuración de demandas por contratos realidad (Configuración de la existencia de tres elementos: 1) Prestación personal del servicio. 2) Remuneración. 3) Subordinación. | Impacto negativo en la estabilidad financiera de la entidad | 3 | 4 | 7 | Alto | SENA | 1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría con el fin de no configurar hechos probatorios de contrato realidad 2. Estructuración de objetos y obligaciones de contratos, sin actividades similares a manual de funciones de la Entidad | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo | Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | Capacitación al comité estructurador de estudios previos; comunicación y revisión de normatividad, manuales, Circulares, lineamientos y guías de cada proceso | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR | ETAPA DE PLANEACION | ETAPA PRECONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | El contratista no realice el pago de la Seguridad Social (eps, ARL y/o pensión) | Demandas por principio de solidaridad y Costos derivados para la Entidad | 1 | 4 | 5 | Medio | SENA | Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes operadores y Entidades con el número de la planilla | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Embarazos, incapacidades por accidentes o enfermedades generales | Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | SENA | Planeación presupuestal y contractual para reemplazar contratista por el tiempo no ejecutado Accidentes: programas y actividades de prevención de SST | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | SUPERVISOR DE CONTRATO - SST - SUBDIRECTOR | ETAPA DE EJECUCION | ETAPA CONTRACTUAL | SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN | POR EVENTO |